



Resolución del Consejo Universitario  
N° 119-2021-CU-UNAP  
Iquitos, 16 de junio de 2021

**VISTO:**

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 15 de junio de 2021, que acordó ratificar resoluciones rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario correspondiente al período de noviembre de 2020 a mayo de 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0424-2021-UNAP, del 10 de mayo de 2021, se resuelve prorrogar de manera temporal el uso de las áreas de campamento y patio de maquinarias para continuar con la ejecución del proyecto denominado saldo de obra "Mejoramiento de la Carretera Quistococha – Zungarococha – Llanchama, distrito de San Juan Bautista – Maynas – Loreto", a Provias Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 15 de junio de 2021, acordó ratificar resoluciones rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario correspondiente al período de noviembre de 2020 a mayo de 2021;

Que, por los argumentos expuestos, es procedente ratificar la Resolución Rectoral N° 0424-2021-UNAP, del 10 de mayo de 2021;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021 y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Ratificar la Resolución Rectoral N° 0424-2021-UNAP, del 10 de mayo de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

**"ARTÍCULO PRIMERO.-** Prorrogar de manera temporal el uso de las áreas de campamento y patio de maquinarias para continuar con la ejecución del proyecto denominado saldo de obra "Mejoramiento de la Carretera Quistococha – Zungarococha – Llanchama, distrito de San Juan Bautista – Maynas – Loreto", a Provias Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1. Km 5+600 lado izquierdo, para campamento
2. Km. 5+600 lado izquierdo, para patio de máquinas
3. Km. 10+880 lado derecho, para depósito de material excedente

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que a la culminación del uso de las áreas en mención, Provias Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, deberá hacer entrega de las mismas en óptimas condiciones."

Regístrese, comuníquese y archívese.



Héctor Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL